



# VERSIÓN PÚBLICA

No. 100/2018

**OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR**, San Salvador, a las nueve horas con veinte minutos del día veintisiete de septiembre del año dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por admitida la solicitud de información **No. 101/2018**, de fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciocho, presentada por \_\_\_\_\_ mediante la que requiere se le proporcione **“Detalle de licitaciones o concursos del Banco Central de Reservas de El Salvador, que se publicaran en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018, con el detalle a continuación: 1. Número de licitación, 2. Nombre de la licitación, 3. Fecha de publicación de la venta de las bases de licitación, 4. Monto de la garantía de oferta, 5. Vigencia de la garantía de oferta, 6. Monto de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique, 7. Vigencia de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique, 8. Presupuesto, 9. Origen de los fondos o recursos, 10. Fecha de recepción de las ofertas, 11. Prohibiciones, 12. Forma de pago del contrato”**, señalando para oír notificaciones vía telefónica.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico al Departamento de Adquisiciones y Contrataciones de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado comunican que la información disponible hasta la fecha es la siguiente:

**2. Nombre de la licitación:**

- a) Seguros de personas, bienes y responsabilidad civil.
- b) Servicios para la colocación de anuncios en prensa escrita.
- c) Seguro de bienes y valores.



**Oficina de Información y Respuesta**

Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Avenida Norte, San Salvador  
Tel. (503) 2281-8030; Fax (503) 2281-8113  
E-mail: [oficial.informacion@bcr.gob.sv](mailto:oficial.informacion@bcr.gob.sv)



# VERSIÓN PÚBLICA

**8. Presupuesto:** Se publicará en las correspondientes bases de licitación, las cuales no han sido aprobadas, un porcentaje del presupuesto para el requerimiento de la garantía de mantenimiento de oferta, el cual oscilará entre el 2% y 5% del presupuesto del contrato, según el Artículo 33 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

**9. Origen de los fondos o recursos:** Fondos propios.

En lo relativo a los numerales: 1. Número de licitación, 3. Fecha de publicación de la venta de las bases de licitación, 4. Monto de la garantía de oferta, 5. Vigencia de la garantía de oferta, 6. Monto de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique, 7. Vigencia de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique, 10. Fecha de recepción de las ofertas, 11. Prohibiciones, 12. Forma de pago del contrato", en información inexistente por la etapa actual que se encuentra la gestión de dichos procesos. Lo anterior, según lo autorizado y publicado a la fecha, en la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC).

III. Que después de haber cumplido con las disposiciones legales aplicables, la suscrita Oficial de Información del Banco Central, estima lo siguiente:

1. Que el acceso a la información en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el directo cumplimiento del Principio de Máxima Publicidad establecido en el Artículo 4 de la LAIP, por el cual la información en poder de los entes obligados, por regla general, es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones establecidas expresamente en la Ley.
2. Que el Artículo 73 LAIP, señala que, cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, el Oficial de Información analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para la localización o determinación de la existencia de la información solicitada y resolverá en consecuencia.
3. Que tomando en consideración lo expresado por el Departamentos de Adquisiciones y Contrataciones, se confirma que el "1. Número de licitación, 3. Fecha de publicación de la venta de las bases de licitación, 4. Monto de la garantía de oferta, 5. Vigencia de la garantía de oferta, 6. Monto de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique, 7. Vigencia de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique, 10. Fecha de recepción de las ofertas, 11. Prohibiciones, 12. Forma de pago del contrato", es información inexistente, debido a la etapa actual en la que se encuentra la gestión de dichos procesos.



**Oficina de Información y Respuesta**



# VERSIÓN PÚBLICA

4. Que conforme el Artículo 62 LAIP, los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder, es decir, que la obligación legal en la entrega de la información estriba simple y llanamente en proporcionar aquella que se encuentre en los archivos de los entes obligados. En tal sentido, si la información requerida por el solicitante no existe en los archivos del Banco Central, es materialmente imposible entregarla y de conformidad con el Artículo 73 LAIP, es procedente resolver confirmando la inexistencia de la información.

**POR TANTO:** Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 y 73 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:**

1. **Entregase** la información relativa a los requerimientos **"2. Nombre de las licitaciones, 8. Presupuesto y 9. Origen de los fondos o recursos, de licitaciones o concursos del Banco Central de Reservas de El Salvador, que se publicaran en los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2018"**.
2. Confírmase la inexistencia de la información de los requerimientos **"1. Número de licitación, 3. Fecha de publicación de la venta de las bases de licitación, 4. Monto de la garantía de oferta, 5. Vigencia de la garantía de oferta, 6. Monto de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique, 7. Vigencia de la garantía de contrato, buena calidad o anticipo según aplique, 10. Fecha de recepción de las ofertas, 11. Prohibiciones, 12. Forma de pago del contrato"**, debido a que no se ha generado dicha información por la etapa actual que se encuentra la gestión de los referidos procesos.
3. **NOTIFIQUESE** la presente resolución solicitante, en la forma y medio señalado al efecto, quedando habilitado la solicitante para interponer recurso de apelación dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente proveído.



Flor Idania Romero de Fernández  
Oficial de Información